do, Pegunila

que na, 0-

54ie-

en el

na

IS-

io

i-

0,

)-S:

25

1-Sn H H a



Febrero de 1793.

#### SAN FAUSTINO Y JOVITA.

La Indulgencia de las Quarenta Horas está en la Iglesia de San Felipe Neri, de PP. del Oratorio. Se reserva á las cinco y media.

Afecciones Astronomicas de hov.

El 5 de la Luna, creciente. Sale á las 9 h. con 28 m. y 12 s. de la manana : se pone a las 10 h. con 46 m. y 10 s. de la noche; y está en los 29 g. y 48 m. de Aries; con latitud meridional de 3 g. 45 m. y declinacion septentrional de 8 g. cabales. Sale el Solá las 6 h. 41 m. : se oculta á las 5 h. con 19 m.; y está en los 27 g. y 21 m. de Aquario, con ascension recta de 21 h. y 56 m.; y declinacion austral de 12 g. y 22 m. Debe senalar el relox al medio dia las 12 h. con 14 m. y 31 s. y la Equacion mengua 3 s. en 24 horas.

#### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epoca del dia.	Termomet	ro.	Baron	netro.	Vientos y Atmosf.
A las 7 de la mañ. A las 2 de la tard. A las 11 de la noc.	8 grad.			2 1	N. O. Cubierto. S. E. Entrecubierto. S. S. E. Nubecillas.
Calor medio	9 40157	8	28	2 2	Elevacion media.

#### CONCLUSION DEL MODO DE HACER LAS PERLAS.

Pespues de esto, ya no quedan mas que dos operaciones. La primera consiste en llenarlas de cera : la segunda en horadarlas y cartonarlas. Para la primera de estas operaciones, se hace derretir cera virgen, en la que se infunde un cierto número de perlas puestas sobre una espumadera; la cera ilena el hueco ó cavidad de estos glóbulos, que se colocan despues sobre una mesa. De allí se desprenden con un cuchillito, y se agitan continuamente para que no se peguen unas con otras. Despues se limpian teniéndolas dentro de un lienzo mojado por espacio de algunas horas, pasadas las quales se estregan de nuevo hasta que queden bien brillantes.

Acabada la operacion de la cera, se agujerean, empleando para ello unos hierrecitos delgados montados en pequeños mangos. Para esta operacion, es preciso ó que los hierros estén medianamente calientes, ó que las perlas se pongan en vasos de tierra sobre un fuego lentísimo, para que el instrumento penetre la cera con facilidad. En seguida de esto, se han de cartonar las perlas. Esta operacion consiste en guarnecer con papel el canal interior que ha hecho el hierrecito ó sea aguja, á fin de que el hilo con que se ensartan, no se pegue con la cera. Esta maniobra re-

quiere mucha destreza y paciencia.

De aquí puede Vd. inferir, que la fabricacion de las perlas artificiales solo consiste en el descubrimiento de la essencia de oriente. Este descubrimiento se atribuye al Señor Jacquin, hácia el año 1680. Este hábil Artista, habiendo observado el depósito ó sedimento plateado, que dexáron en el fondo del vaso unos Brecas, que se limpiáron y labáron en su presencia, se aprovechó de su observacion. Despues de varias experiencias y discursos sobre ellas, asociándose con uno de sus amigos, estableció la primera Fábrica de perlas artificiales, que con el tiempo tuviéron mucho curso, y han proseguido á tenerle hasta nuestros dias, por las gracias que añaden á las naturales de las mugeres.

Quedo de Vd. su afecto servidor.

F. P.

The appropriate of the contract of the contrac

#### CARTA DEL SENOR ALEMAN AL DIARISTA.

El que escribe para todos, Con todos ha de contar; Que ni todos son Letrados, Ni en todos hay necedad.

Muy señor mio: Leí la Carta de los números 21 y 22 de su Diario; y no parece sino que su Autor es hermano mio en su capricho. Sus ideas son tan conformes á las mias, que desde luego creo somos parientes de leche. Dice, (y dice muy bien este Caballero) que el Diario no es susceptible de materias científicas, sino de noticias y asuntos perceptibles á todo Leyente: Convengo en la prevencion que á Vd. hace; y reitérosela yo por mi parte:

Pues el Papel que la Plebe No toma para instruccion, Hoy es Papel; y mañana Es cucurucho de arróz.

Esto supuesto, déxese de materias Físicas, Médicas, Astronómicas y demás que quepan en esdrújulos, pues son asuntos dignos de otros mas sublimes Periódicos; y en su lugar entren aquellas cosas que Juan sábio, y Perico el tonto entienda; pues como decia mi Abuela: ni comas frutas duras; ni jures por conjeturas; ni jamás habies á obscuras. Esto supuesto, allá ya otra preguntilla mia, sin venir al caso, y solo por decir algo.

Pregunta. Por qué suelen ser colégices Los de cabeza muy chica; Y los que la tienen grande, Mas lentamente se irritan?

Al que me responda Sin algarabías, Le doy dos dineros, Para chiribías; Que no hay a generoso Quien me compita.

De Vd. Aleman.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

#### Comercio libre de America.

Dia 14 de Febrero : El Capitan Francisco Fornaguera ha traido, con registro de Cartagena de Indias, 10644 pesos fuertes y 2 rs. en oro, 2243 pesos dichos en plata: 77 castellanos y 4 tomines en oro, en varias alhajas : y 12 onzas , 4 octavas y media de plata en idem para Particulares; y 2821 pesos fuertes en plata para caxa de soldadas. Y el Capitan Felix Grau ha traido, baxo registro de Vera-Cruz, 61166 pesos fuerres y medio real en plata para Particulares; y 3876 pesos dichos para caxa de soldadas.

#### Embarcaciones venidas al Puerto el dia de ayer.

De Cete: Canario San Francisco de Paula, Patron Gerardo Rutlla, Catalan, cargado de paja gauda y mercaderías.

De Valencia y Salou: Londro San Joseph, Patron Barrholomé Bo-

ry, Catalan, cargado de sardina.

e

S

il

n

--

> De Dordrecht : Bergantin la Nueva Esperanza , Capitan Roelof Muurines, Holandés, cargado de 4500 quarteras de trigo, para Don

Juan Bautista Cabanyes y Companía.

Jacob Peper, Navio la Libertad, procedente de Amsterdam, con 8000 quarteras de trigo para Don Juan Bautista Cabanyes y Companía, y 40 lastres de mercaderías para varios, fué apresado por una Fragata Corsaria Argelina de 40 cañones, y conducido á Argel; y habiéndosele dado libertad por el Bey de aquella Regencia, queda haciendo quarentena en Mallorca, para venir a este Puerto con su cargo.

Dieta. De 269 quarteras de Ce- res Tupper, Govvier, y Combada de Alicante, de los Seño- pañía, vendida con intervencion de Juan Dulcet, Corredor Real de Cambios, á Vicente Cañado, á precio de 33 rs. y 7 ds. la quartera: la que durará por los dias 15 y 16, el 15 en la Playa del Mar, y el 16 en su Almacen en la Vidricría; en donde se vende al Público á quarteras, medias quarteras, cortanes y medios cortanes.

Noticia suelta. El Capitan Joseph de Irigoyen, del Bergantin Nuestra Señora de Aranzazu, partirá para Alicante el 20 del corriente: quien quiera ó tenga que cargar algunos géneros para aquel destino, podrá servirse acudir á casa de Armengol Gener é hijos, calle de los Baños viejos, n. 50,

para tratar del flete.

Libro. Ilustracion, Adicion 6 Comentario á la Crotalogía, así no con la debida propiedad llamada la Ciencia de las Castanuelas, que publicó el Licenciado Francisco Agustin Florencio; en que se hace mérito de la impugnacion de Juanito Lopez Polinario. Escribiala Antonia de Viqueidi. Se hallará en el Despacho principal del Diario, á 3 rs. vn.

Pérdidas. Desde la casa del Excelentisimo Señor Marqués de Aitona, hasta la calle del Carmen, se le perdió á una pobre Viuda una calceta, que estaba haciendo, y llegaba al remate: por tener que dar cuenta de ella, suplica al que la haya hallado, se la devuelva á la dicha Viuda, que vive en casa

Carmen, al lado de un Confitere, piso tercero.

Ayer por la tarde se han perdido, desde la calle de los Mircaderes, Riera de San Juan, hasta la calle de San Pedro mas baxo, entre 4 y 5, unos pendientes de oro, con piedras violadas: unos botones de oro, con piedras del mismo color: una soguilla de plata, y relicario pequeño, todo unido: otros botones de oro, tambien con piedras violadas : siete anillos, el uno de oro y feligrana : otro con una piedra llama ia Lacci: otro con una piedra violada grande, y tres pequeñas al lado: otro de un granate y un diamante á cada lado: otro de tres granates : otro de un granate, rodeado de diamantes; y el otro de una esmeralda y tres diamantes : el que lo haya encontrado, se servirá entregarlo en el Despacho principal de este Periódico, donde se daran mas señas y la gratificacion correspondiente.

Hallazgo. Quien hubiese perdido una Hebilla de plata de criatura, que se halló el Martes próximo pasado, frente al Palacio del Ilustrísimo Señor Obispo, acuda á la casa del Vestuario de Reales Guardias Españolas, que está en la Baxada de San Miguél; en donde mostrando la compañera, se en-

tregará.

la haya hallado, se la devuelva á la dicha Viuda, que vive en casa de Francisco Llopart, calle del cina.

Sirviente. En la calle de Cuch, casa de Gilbert, segundo piso, se necesita una Griada para la code Francisco Llopart, calle del cina.

#### CON PRIVILEGIO REAL.

En la Imprenta del Diatio, calle de la Palma de S. Justo, núm. 39.

### CAPITULOS: sel disnuncia

RELATIVOS A LA CAUSA FORMADA Y DECIDIDA

CONTRA SE GOISSOVAGE ALE AD

# LUIS DEXVI

## REY DE LOS FRANCESES,

SEGUN LA GAZETA DE LUGANO, CAPITAL DE UN CANTÓN DE SUISA.

En la Sesion del dia 14, se tubo una larga é intrincada disputa, sobre la manera de formar el estado de la question: Mas al fin la Convencion decretó, que para el dia 15 quedaría decidida por convocacion particular de votos sobre los tres puntos siguientes: Primero: Si Luis debia reputarse Reo, 6 no. Segundo: Si la Sentencia que se pronunciaría, la sancionará el Pueblo. Tercero: Qué pena se le debería imponer. La Sesion del dia 15, dió principio con el siguiente Decreto: Los miembros que no hayan venido al tiempo de llamarles por sus nombres, darán sus votos despues de la convocacion general. La lista de los Vocales será estampada, y expedida á los Departamentos. A continuacion se propuso la primera question en los términos siguientes: Si Luis Capeto, es Reo de conspiracion contra la libertad de la Nacion, y de atentado contra la seguridad general del Estado: los Vocales pusieron la mano en el pecho, y la levantaron al tiempo de dar su voto. De setecientos veinte y cinco Diputados, que componian la Convencion, veinte y seis estaban ausentes, y otros veinte y seis acompañaron su voto con reflexiones reducidas por la mayor parte á declarar, que no creían poder opinar como Jueces. Los otros seiscientos noventa y tres Vocales, opinaron unánimemente por la afirmativa. Terminado el Escrutinio, lo leyó el Presidente, y despues pro-

pronunció las siguientes palabras: Declaro á nombre de la Convencion Nacional á Luis Capeto convencido de conspiracion contra la libertad de la Nacion, y de atentado contra la seguridad general del Estado. Se pasó en seguida á la convocacion de los Vocales señalados sobre la question de: Si la sentencia que se pronunciará será apelable á el Pueblo. La diversidad de los pareceres prolongó este Escrutinio hasta cerca de las dos de la tarde, y su resultado fué el siguiente: Veinte y tres Diputados estaban ausentes: Diez no quisieron votar: Doscientos ochenta y tres votaron por la Apelacion al Pueblo, y quatrocientos veinte y quatro lo contradixeron: Por consiguiente dixo el Presidente: Declaro finalmente á nombre de la Constitucion Nacional, que su sentencia no será apelable á el Pueblo. En la Sesion del Miércoles diez y seis, despues de terminada la Convocacion particular, se anunció á la Convencion, que allí se habian producido dos Representaciones: Una de los Defensores de Luis, que pedian Audiencia, y otra del Ministro de los negocios Extrangeros: Sobre la primera decretó la Convencion, que no deliberaría sino despues del resultado del Escrutinio. Acerca de la segunda algunos miembros hicieron observar, que quanto mas interesante era la circunstancia actual, tanto ménos se debia dexar creer á las Potencias Extrangeras, que tubieron influencia sobre las deliberaciones de los representantes del Pueblo Francés. Por esto, se pasó al órden

CI

36

Se procedió despues al Escrutinio, y esta fué la resulta: Ciudadanos (dixo el Presidente Vergniaux) de mi cargo es pronunciar la sentencia dada en rigor contra Luis: Quando la Justicia ha hablado, debe oirse en seguida la voz de la humanidad. Intimó á los miembros y las tribunas el mas profundo silencio. Quedó todo en sosiego, y continuó el Presidente: Los votos son en número de setecientos veinte y uno; luego trescientos sesenta y uno forman la mayoría absoluta: Hay veinte y tres votos por la muerte, con diversidad ó discordia, sobre la época de su execucion; ocho por la muerte (pero con dilacion); dos por la muerte á la conclusion de la paz; dos porque se le

asegurase con cadenas; trescientos diez y nueve porque se le tenga únicamente en prision; y trescientos sesenta y seis por la muerte: Ciudadanos, la pena pronunciada contra Luis es la muerte. Los Defensores de Luis, fueron luego introducidos al frente del Tribunal. Ciudadanos representantes (dixo Desenzé), Luis me ba encargado expresamente de comunicaros este escrito firmado de su mano.

"Yo debo al bonor mio: debo á mi Familia no sujetarme " á una acusacion que no be merecido: por consequencia de-", claro, que interpongo apelacion á la Nacion entera de la ", sentencia que se dé contra mi, y doy á mis Defensores ", toda autoridad necesaria para que la presente Apelacion sea

, inserta en el Proceso verbal de la Convencion. "

de

S-

do

li-

S-

le

S-

e-

m

05

0

S=

el

:3

2

.

.

-

.

\*

e

18

Desenzé hizo observar, que tanto mas justo y generoso era, que la Convencion escuchase la voz del acusado, quanto que la sentencia pronunciada no tenia otra mayoría que la de cinco solos votos; por tanto pidió se proveyese sobre la interpuesta apelacion. Tronchet, otro de los Defensores, se ofreció a probar para pasado manana, que la Convencion no deberá ordenar que su sentencia pueda ser á mayoría absoluta; esto es, que consistiese aun en un solo voto. La Convencion admitió los Defensores de Luis, á los honores de la Sesion, y despues de una breve discusion, declaró unanimemente que no admitia la apelacion interpuesta por el acusado á la Nacion: Pasó al órden del dia la demanda de Tronchet, y se ha fixado para el Sábado diez y nueve la decision sobre el punto: De si la sentencia de muerte pronunciada contra Luis, debe ser diferida ó puesta inmediatamente en execucion.

#### ediciono y tobbe Paris 25 de Enero.

En seguida de la sentencia de muerte, dada contra Luis XVI, solo restaba decidir si su execucion debia ó no diferirse. En la Sesion del Sábado diez y nueve, ántes de abrir la discusion sobre este artículo, el Presidente hizo leer el resultado del Escrutinio del dia diez y siete, que no pareciendo exacto se ratificó, votando por la muer.

muerte trescientos ochenta y siete, veinte y siete mas de

la igualdad. sieses y consission es same sono

Exâminado luego dicho artículo, se deduxeron quatro propuestas dilatorias: I. Hasta la paz: II. Hasta la expulsion de los Borbones: III. Hasta la primera invasion que actuasen las Naciones Extrangeras en el territorio Francés: IV. Hasta que se ratificáse la Constitucion en las primeras Asambléas. Despues se pasó á la quarta Apelacion nominal, y la resulta del Escrutinio fué la siguiente: La Asambléa se hallaba compuesta de setecientos quarenta y ocho miembros, quarenta y seis eran ausentes; doce no quisieron votar: Por tanto, quedaron los votos en seiscientos noventa, de los quales trescientos y diez estubieron por la dilacion, y trescientos ochenta por la execucion que prevaleció por el mayor número de treinta y cinco votos. Finalizado el Proceso de las quatro Apelaciones nominales, se extendieron los decretos siguientes:

Articulo I. La Convencion Nacional declara á Luis Capeto último Rey de los Franceses, Reo de conspiracion contra la libertad de la Nacion, y de atentado contra la general seguridad del Estado. II. La Convencion Nacional decreta que Luis Capeto, sufrirá la pena de muerte. III. La Convencion Nacional declara inútil el acto de Luis Capeto, interpuesto por sus Defensores, apelando á la Nacion de la sentencia dada en la Convencion contra él mismo; prohibe á qualquiera reconocerlo, ó hacerlo valer, baxo la pena de ser castigado como Reo de atentado contra la seguridad general de la República. IV. El Consejo executivo notificará este dia á Luis Capeto el presente decreto, y tomará los medios necesarios para asegurar su execucion en el término de veinte y quatro horas, despues de la notificacion. V. Se encargará al Corregidor y Oficiales Municipales de París, de dexar á Luis Capeto la libertad de comunicar con su Familia, y de pedir á aquellos Ministros del culto que él mismo escoja, para asistirlo en sus últimos momentos. La Sesion acabó á las tres de la madrugada, y ántes de las quatro se despachó la resulta al Consejo executivo. A la mañana del dia veinte, este Tribunal en vista de los susodichos Decretos, pronunció el

siguiente: El Consejo executivo provisional, determinado sobre las medidas que se deben tomar para la execucion de los Decretos de la Convencion Nacional de 15, 17, 19, y 20 de Enero de 1793, establece las siguientes dis-

posiciones :

de

ro Il-

ue

és:

as

i-La

y

10

S--9

1-

1-

0-

a-

n

la

al

La

e-

n

0;

OX la

i-

0,

n

la

es

ad

i-

us

a-

al

riel

Primera: La execucion de la sentencia de Luis Capeto, se hará mañana Lúnes veinte y uno. Segunda: El lugar de la execucion será en la Plaza de la Revolucion, ántes llamada de Luis XV., entre el Pedestal, y los Campos Eliseos. Tercera: Luis Capeto saldrá del Temple á las ocho de la mañana, en términos de que la execucion se practique antes del medio dia. Quarta: Algunos Comisarios del Departamento de Paris, otros Comisarios de la Municipalidad, y dos miembros del Tribunal Criminal presenciarán la execucion, y el Canciller del Tribunal la autorizará. Al momento que se habrá consumado, vendrán á dar cuenta al Consejo, que permanecerá formado todo el dia. A las dos de la tarde el Ministro de la Justicia, otro miembro del Consejo, y el Secretario acompañados del Corregidor, y de dos miembros del Departamento, fueron al quarto de Luis, y el Ministro de la Justicia como Presidente le dixo: Luis, el Consejo executivo me ha encargado de notificaros el extracto del Proceso de la Convencion Nacional, y el Secretario os lo leerá. Oída de Luis su sentencia, hizo diferentes demandas expresas, poco mas ó menos con las mismas voces contenidas en un papel que sacó de su cartera, y entregó al Ministro de la Justicia, cuyo tenor es el siguiente:

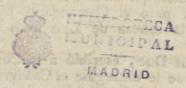
"Pido tres dias de tiempo para poderme preparar à pa-, recer en la presencia de Dios, y à este fin poder ver li-, bremente la persona que señalaré à los Comisarios de la , Comunidad, y que no sea sujeta de algun recelo ó inquie-, tud, por el acto de caridad que exercerá conmigo. Pido , que se me liberte de la perpetua guardia que tengo á vis-,, ta de algunos dias á esta parte, por disposicion del Conse-" jo General. Pido en este tiempo el poder ver à mi Fami-,, lia sin testigos, quando la llamáre. Deseo que la Conven-,, cion Nacional piense inmediatamente en la suerte de mi Fa-, milia, y le permita de retirarse libremente, y con la con9, veniencia que fuere posible, donde ella estimáre á propósi-9, to. Encomiendo á la benignidad de la Nacion todas las per-9, sonas que se ballaban conmigo; muchas de ellas babian in-9, vertido su substancia en sus cargas, y no teniendo ya suel-9, dos algunos, deberán encontrarse en miseria, como tambien 9, aquellas que vivian de sus sueldos: entre los pensionistas 9, bay muchos Viejos, Mugeres y Niños, que no tenian otra 9, cosa de que subsistir. Fecho en la lorre del Temple, en 20

", de Enero 1793. Firmado. = Luis.

En el acto de salir Luis, entregó á uno de los Comisarios un villete, que no era de su letra, en el qual estaba escrito el nombre de la persona caritativa que habia escogido para asistirlo, y era Edgeworth Fermon. El Ministro de la Justicia hizo relacion de todo á la Convencion Nacional, la qual decretó quedáse libertad á Luis de ver á su Familia sin testigos: Que la Centinela suese puesta en el quarto contiguo al de Luis: Autorizó al Consejo para responderle, que la Nacion siempre grande, y siempre justa, hubiera pensado en la suerte de su Familia: Que la demanda de los acreedores de su Casa, se habia puesto á la orden del dia, significandole que ellos tenian derecho para presentarse, pedir su pago, y las justas indemnizaciones. Finalmente, se pasó tambien á la órden del dia, la demanda de Luis, sobre diferir por tres dias la execucion de su sentencia. Luis hizo luego llamar á su familia, á saber: la Muger, los Hijos, y la Hermana, con quienes se entretubo dos horas y media. La familia al despedirse le suplicó le permitiese de poder volver á verlo el dia siguiente, pero él no respondió : y en efecto no tubo lugar de que otra vez se viesen. El Comandante General Santerre, dió parte á la Asamblea de todas las precauciones de seguridad tomadas, y fueron: que las Tropas estarian sobre las armas, y que en todas partes se hallarian distribuidos cañones, aunque inútiles, pues Paris se registraba en una total tranquilidad. La mañana del Lunes pidió Luis tixeras para cortarse el pelo; le fueron reusadas. Creeis (les dixo) sea tan vil que quiera matarme á mi mismo. A las ocho y media de la mañana el Comandante General, y Comisarios de la Comunidad, entraron en el quarto de Luis, y aquel le notificó tenia órden de llevarlo al suplicio. Luis pidió pocos minutos de tiempo para hablar con su Confesor : le fueron concedidos. Despues presentó un pliego á los Comisarios, suplicando lo entregasen al Consejo General de la Comunidad, y luego dixo á Santerre: Vamos, ya estoy listo. Al salir de su quarto rogó á los Oficiales Municipales, de encomendar al mismo Consejo las personas que le habian asistido, y de emplear con su Muger, á su Camarero Clery. Respondieron seria propuesta su demanda al Consejo. Luis pasó á pie el primer patio y al segundo entró en un Coche de alquiler con su Confesor y dos Oficiales Militares. El acompañamiento desfiló por todos los baluartes hasta el lugar del suplicio; por la carrera hubo un profundo silencio. Luis, entre tanto iba leyendo las oraciones de la Agonía: llegó á las diez y diez minutos á la Plaza de la Revolucion: se quitó el vestido, y salió á pié, libre sobre el Cadalso, donde volviendose al concurso con voz alta y firme, dixo:,, Franceses, yo muero inocente; perdono á to-,, dos mis enemigos; deseo que mi muerte sea útil al Pueblo. . . . Queria decir mas, pero el Comandante hizo la señal al Verdugo, y cayó la cabeza de Luis á las diez y veinte minutos.

Un tal Benito Le-Duc, escribió á la Convencion Nacional, suplicando se le entregase el Cadaver de Luis, para llevarlo à Sens, y darle sepultura junto à su Padre; pero la Convencion Nacional encargó al Consejo executivo de darle sepultura en el lugar acostumbrado donde se entierran los Ciudadanos ajusticiados: en cuya atencion fué inmediatamente llevado y sepultado en una fosa de doce pies de profundidad, llenandola luego de cal viva. Clery, ayuda de Cámara del Difunto Luis XVI., fué á noticiar al Consejo del Temple, haber la misma mañana recibido por mano de Luis, en presencia de diferentes Comisarios, un anillo de oro, en cuyo interior estaban grabadas las siguientes letras : N. A. A. A. 19 de Abril de 1770; con el encargo de entregarlo á su Muger. Un sello de plata de tres Caras, en una de ellas esculpidas las Armas de Francia, en la otra T. L. y en la tercera una Cabeza de un niño, vestida de un morrion; con orden de entregarlo a su Hi-A 7 105

ĵo; finalmente una pequeña Carta, en la qual estaba escrito de mano de Luis : Pelo de mi Muger , de mi Hermana, y de mis Hijos; y de hecho se hallaban incluídos quatro pequeños paquetes de pelo, que ordenó á Clery de entregarlo á su Muger, expresando la pedia perdon de no haber querido verla en aquella mañana ántes de ir à morir, aunque fué por quitarla el dolor de tan cruel separa. cion. Las cosas mencionadas quedaron en depósito de Clery, hasta nueva disposicion del Consejo General. Se han puesto sellos al Departamento de Luis, en la Torre del Temple. Esparcida voz en el público de que la Hija de Luis habia muerto, y que su Muger habia sido llevada á la Cárcel de la Consergería, el Consejo General ha hecho desmentir estos rumores, asegurando que la Hija de Luis, goza buena salud, y que las personas encerradas en el Temple, quedarán allí hasta nuevas disposiciones de la Convencion Nacional.



#### CON LICENCIA:

Impreso, en Cartagena y Valencia: T reimpreso, en Barcelona: Por Eulalia Piferrer, Impresóra de S. M. Año 1793.

De los trescientos noventa y cinco Diputa dos, que en la Asambléa Nacional de Fran cia, compuesta de setecientos quarenta y cin co Individuos, votaron por la muerte de su Monarca

LUIS XVI.

DEPARTA-	NOMBRES DE LOS   VOCALES.	NUME- RO.	DEPARTA- MENTOS	NOMBRES DE LOS VOCALES.	NUME- RO.
Ain.	Deydier. Ganthier. Merlinot.	3	Ardeche.	St. Prix. Gamon. Gleizal.	3
Aisne.	Quinette. Juan Debrie. Beffroy. St. Just. Loizel. Petit. Bucherot.	7	Ardenas.	Menesson. Vermon.	6
Allier.  Altos Alpes.	Vidalin. Martel.  Ninguno votó por la muerte.	2	Ariega.	Vadier. Clauzel. Champmartin. Espert. Lakanal. Gaston.	6
Baxos Alpes.	Derbey Latour. Maisse. Peyre. Sayornin	4 16	Auba.	Courtois. Robin. Garnier.	3-

Ayuntamiento de Madrid

DEPAR	The second second	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	JME-	DEPAR	2000	NOMBRES DE	LOS	NUME-	11	DEP
Auda	Azéma. Bonnet.	3	4	Charen inferio	to-	Ruamps. Lézeau. Vinet. Garnier.	No.	71 4		I
Aveiro	Lonchet	-   -	12	Cher.	TO BEST OF THE PERSON OF THE P	Foucher, Fauvret. Labrunerie. Pelletier.		4		D
Bocas de Rona.	Moyse Bayle. Baille. Roverre.	10		Corsé.		Brival. Borie. Chambon. Lidon. Lanot. Peniére. Salicetti.		6	Edward Date	E
Calvados.	Pelissier. Laurent. Bonnet. Dubois Dubais. Taveau.	3	- 0	osta de Oro.	P. O. G. Ti	SuitonMorveau rieur. udot. uiot. reillhard. rlier.		7		I F
Cantal.	Milhaut. Lacoste. Carrie.	3		sta del Norte.	-	oncle.				-
arento.	Bellegarde. Guimberteau. Chayand. Ribereau. Brun. Crevelier. Chédaneau.	7		rosa.	Lan Pine Lac Rou	yés. guet. marque. et el primogé. oste. (nito. ix Fazillac.	2			
arento	Bernard. Bréart. Eschassériaux. Niou.	-4 Yuntar	1		Pey: Can Alla Boud	ssard, nbert. fort. quier el pri-	105			

	NOMBRES DE LOS	NUME-	DEPARTA-	NOMBRES DE LOS	NUME-
DEPARTA- MENTOS.	VOCALES.	RO.	MENTOS.	VCCALLS.	RO.
Dubs.	Michaud. Monnot.	105	Alto Ga- rona.	Maille.	1/4.1
Daos.	Besson.	Manu		Laplaigne. Maribon Mon-	
Droma.	Julien. Sauteyra. Boisset. Jaconin.	4	Gers.	Descamps Barbeau Dubar- Laguire (ran. Ichon-	7
Eura.	Buzôt. Duroy. Lindet.	5		Bousquet. Vergniaud.	English To
	Bouillerot. Robert Lindet. Detacroix. Brissot.	-	Gironda.	Guadet. Jay de Sta. Cruz Ducos. Gartaud.	9
Eura y Loira.	Perion.	7		Boyer Fonfrêde. Duplantier. Deleyre. Gensonné.	
	Le Sage. Bohani.	Alta Par	Herolt.	Cambon. Bonnier. Fabre.	3.
Finis-ter	- Blad. Guezno.	4	W Carl		the later of
ra.	Guermair.  Leyris.  Henry.	-	Isla y V	Duval.4 Duval.4 Duval.4 Beaugeard.	4
	Voulland.	deyout.	Indro	THE PROPERTY OF	I
Gard.	J. Chazal el hi Tavernet. Aubry. Rabaud de S. I		Indro	Nioche. Portier. Ruelle.	5
1	tevan.		Loera	Champigny. Clément Isabea	u.
Alto G	1 4		i Isera	Trillar.	4
1080	O MARTINET	intamie	ento de M	Chartel.	175

DEPARTA	TO TO TO TO	NUME-	DEPARTA-	MOMPATC	-
MENTOS.	VOCALES.	RO.	MENTOS.	NOMBRES DE LOS VOCALES.	NUME-
Jura.	Prost. Amyon.	175	Charte	Choudieu. De Launay el	205
Loira y	Chabot. Fressine. Brisson. Venaille. Foussedoire.	5	Mena y Loira.	primogénito. Revelliéres Lé- peaux. Leclerc. Perard.	5
Landas.	Dartigoeyte. Ducos el primo- Dizes. (génito.	3	Mancha.	Lemoine. Le Tourneur. Le Carpentier.	3
Alto Loi-	Raynaud. Faure. Delcher. Flageas. Barthelemy.	5	Marne.	Prieur. Thuriot. Charlier. De la Croix de Constant. Deville.	7
Loira in- ferior.	Maulde. Villers. Fouché. La Boissière.	4		Armonville. Batelier. Cayardin. Monnel.	
Loiret	De Lagueule. Leonardo Bour- don.	2	Alto Mar- ne.	Roux. Valdruche. Chaudron. Laloy.	6
Lot.	Cledel. Jeanbon de San Andres. Monmayan.	4	Mayena.	Villars. Joaquin Esnne. Durøchin.	3
Lot y Ga- rona.	Vidalot. Boussion.	2	Meurta. i	Mallarmé. Levasseur. Bonneval.	3
	don.	3	Mosa.	Moreau. Tocquot. Pons. Harmand.	4
	Ayun	amidn	to de Ma	drid 2	36

DE

M

R

-

The state of the second formation of the state of the sta

不	DOTO A TORON A	NOMBRES DE LOS	NUME-	DEPARTA-	NOMBRES DE LOS	NUME.
1	MENTOS.	VOCALES.	RO.	MENTOS.	VOCALES.	RO.
The same of the same of	Morbian.	Lemeillant.	236	Orne.	Duboys. Colombel.	269
A property of the last of the	Mosela.	Anthoine. Thirion. Bar. Henz.	4		Lui: Felipe Josef, Duque de Orleans, dicho Egalité.	
-	Nievre.	Damerodn. Le Fiot. Guillerault. Legendre. Govré la Plache.	5		Robespierre. Billaud Varen Danton. (nes CamilleDesmou Marat. (lins Lavicomterie.	
The state of the s	Norte.	Merlin. Duhem. Cochet. J. Lesaye Senault. Carpentier. Sallengros. Poulletier. Juan Maria Aoust Laur. Boyaval. Priés.	II	Paris.	Legendre. Raffron. Panis. Sergent. Robert. Fréron. Beauvais. Fabre d'Eglant Osselin. (n. Roberspierre Joven. David. Boucher.	e
The state of the s	Oisa.	Coupé. Calon. Massieu. Mathieu. Anacharsis Cloots. Bezard. L. Portiez. Isoré. Bourdon.	9	Paso Calés.	Couthon. Gibergues. Maignet.	5
	Orne	La Hosdinière Deshrouas. Julien. Ayur	-3	Dome	Rudels	

MINTO	2 2 20	KO.	MENTOS.	VCCALES.	RC.	DI
Puy d Dome.	Bianval.  Il nestier.  D. Laure.  Laloue.	302	Sarte.	Boutrone. Levasseur. Froger. Sicyes.	332	M
Altos Pi-	Bertran Barrére. Ferand. La Crampe.	3		Letourneur.  Gelin.  Mazuyer.	-	1
Baxos Pirineos.  Pirineos Orien-	Ninguno votó por la muerte.  Montégut. Cassanyes.	2	Saona y Loira.	J. Carra. Guillermin. Reverchon. Guillemarder. Baudot. Mailly.	9	
Alto Rhin.	Ritter. La Porte. Pfliéger.	3	Sena y	Moreau. Lecointre. Bassal. Gorsas.	-	V
Baxo Rbin.	Laurent. Bentabole. Louis.	3	Oisa.	Audouin. Tallien. Chenier.	6	
Zálal	Chasset. Dupuis el hijo. Dubouchet.		Sena in- ferior.	Albitte. Pechole.	2	sie tu ga sei
Rona y Loira.	Pressavin. Micher. Noel Pointe. Cusset.	9	Sena y Marne.	Mauduyt. Tellier. Cordier.	3	do ha Do die
	Javoque el hijo. Lanthenas.	PAG	Dos Se-	Lecointe Puira- veau. Carlos Cochon. Dubreuil Chain-	4	ah bleen ta
Alto Saona.	Siblot. Chanvier.	3	Somma.	bardel. Saladin. André Dumont.	3	rig gl Pa te
Sarte.	F. Primaudiére. Phelippeaux.	3 332 tamien	to de Mad	Hourier Eloi.	364	la de

DEPARTA-	NOMBRES DE LOS VOCALES.	NUME- RO.	DEPARTA-	NOMBRES DE LOS	RO.
Tarn.	La Source. Lacombe St. Michel. Campinas. Meyer.	364	Viena.	Ingran. Martineau. Thibeaudeau. Pirry.	380
Var.	Charbonier. Ricord. Isnard. d'Espinassy. Roubaud.	6	Alto Vie- na. Voges.	Bordas. Gay. Vernon. Perrin.	3
Vendia.	Barras.  G.F. Goupilleau. P. C. Goupilleau. Maignen. Fayan. Musset. Caros.	6	Yona.	Maure el primo- génito.  LePelletier. Thurreau.  J. Boileau. Bourbotte.  Hérad. Finot.	7 395

Esta señal ( † indica la muerte violenta del reicida Pelletiér. Monsieur Parés, Guardia de Corps que fué del desgraciado Rey Luis XVI. apénas tuvo noticia del horroroso reicidio cometido por sus Vasallos; determinó vengar á su Soberano, derramando la sangre del primer reicida que se le presentase á la vista; para esto dirigió precipitadamente su marcha hácia París, de donde qual otro de los Emigrantes se habia ausentado: llegó, entró intrépido hasta el concurrido jardin del Palacio Real, dicho ahora d' Egalité; por ser del Duque de Orleans: reparó en uno de sus Cafees al infame Pelletiér, y diciéndole tú eres uno de los sacrílegos parricídas de mi Augusto Rey, desahogó su heroico furor en el corrompido pecho, que pudo vomitar tan exécrable sentencia, á repetidos golpes de un puñal. Salió del Café, y huyendo dixo en alta voz las siguientes palabras: Si pudo un infame Paris asesinar à su Rey tan cruelmente, pudo otro bonrado Paris gloriosamente vengarle. A pesar de las rigurosas diligencias que mandó practicar la Convencion para el arresto de este glorioso vengador de la Casa de Borbón, pudo París felizmente escaparse de París; y hubiera sin duda logrado la salida del Reyno de Francia, á no haber tenido la fatal suerte de ser reparado dentro de su aposento, en un meson de la carrera, quando á puerta cerrada estaba adorando su propia mano diciéndola: Tu eres el glorioso instrumento de la venganza del Cielo, por la sacrilega muerte de mi inocente Saberano. Avisó la gente del meson la Municipalidad del Lugar, que en vano intento arrestarle; pues conociendo que querian apri-

